



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00241587--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA solicita autorización para la realización del Seminario “BIODIVERSIDAD DE VERTEBRADOS DE LOS HUMEDALES DEL SUR DE CÓRDOBA”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que cuenta con el Aval del Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA;

Lo informado por la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del Seminario “BIODIVERSIDAD DE VERTEBRADOS DE LOS HUMEDALES DEL SUR DE CÓRDOBA”, con una duración de doce (12) horas, sin evaluación final y sin cobro de aranceles, a partir del 5 de Agosto de 2025:

Art. 2º).- Designar como disertante al Biól. Fernando CAREZZANO (Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Universidad Nacional de Córdoba).

Art. 3º).- Aprobar el programa sintético del Seminario que se detalla a continuación:

- Biodiversidad: conceptos básicos.
- Introducción a los Humedales: Definición y características ecológicas de los humedales; su importancia en el ecosistema y para la biodiversidad.
- Clasificación de Vertebrados en los Humedales: Identificación y clasificación de las principales especies de vertebrados presentes (peces, anfibios, reptiles, aves y mamíferos).
- Impacto Humano en los Humedales: Análisis de cómo las actividades humanas (agricultura, urbanización, contaminación) impactan la biodiversidad de vertebrados en estos ecosistemas.
- Educación Ambiental y Sensibilización: Importancia de la educación y los programas de sensibilización comunitaria para la conservación de los humedales y su biodiversidad.

Art. 4º).- Designar como responsable académico al Biól. Fernando CAREZZANO.

Art. 5º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-H.C.D.-96.

Art. 6º).- El responsable académico elevará dentro los treinta días de finalizada la actividad, el informe académico del mismo.

Art. 7º).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder

Art. 8º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

VR/AB/Mbl